

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Zacarías Calzado Almodóvar, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre) a don Zacarías Calzado Almodóvar.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 2 de octubre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1986; por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Marcelo Maeso, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería de procesos de fabricación (Tecnología, Mecánica y Metrotecnica)».*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería de procesos de fabricación (Tecnología, Mecánica y Metrotecnica)», y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Antonio Marcelo Maeso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 6 de octubre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 9 de octubre de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Torrejoncillo, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de junio de 1986, en el que se expre-

saban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 28 de julio de 1986, así como el informe también favorable de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la norma 3.1 del Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias.